



SORTEO 5€

1.- ORGANIZADOR:

La entidad EVO BANCO, S.A. (en adelante EVO) con N.I.F. A70386024 y oficinas en C/ Don Ramon de la Cruz, 84, 2ª Planta 28006 Madrid, organiza el siguiente SORTEO gratuito denominado "5€ BIZUM" (en adelante "SORTEO") que se registrá por lo establecido en las presentes bases legales.

2.- PREMIO:

EVO realizará un Sorteo, sin intervención de Notario.

Premios Sorteo: se abonarán 5€ en la Cuenta Inteligente premiada (en un total aproximado de 4.000 Cuentas premiadas)

El Sorteo se realizará en los días previos a la fecha de comunicación de la campaña (la campaña va del 10 de marzo del 2022 hasta el 31 de marzo del 2022) en base a los requisitos contemplados en el punto "3.1. Requisitos para concursar".

El premio de este Sorteo es personal e intransferible y únicamente atribuible a los Titulares de las Cuentas Inteligentes EVO, imputándose en su totalidad al ganador/a del Sorteo.

3.- REQUISITOS PARA CONCURSAR:

3.1.- Requisitos para concursar:

Todas las personas físicas mayores de edad, residentes en territorio nacional español, titulares de una Cuenta Inteligente EVO (en adelante "Participantes") y que cumplan con los requisitos del Sorteo que se describen más adelante. Si un Titular dispone de varias Tarjetas EVO podrá participar en el Sorteo indistintamente con cualquiera de ellas, pero sólo podrá ser premiado una vez.

Se excluye toda participación en el Sorteo a los titulares que se encuentren en situación de irregularidad por falta de pago o cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones al amparo de cualquiera de los servicios o productos que tenga suscritos con EVO durante el proceso del SORTEO.

Se excluye toda participación en el Sorteo a los empleados de la Entidad

EVO se reserva el derecho a excluir de la participación en el Sorteo a toda persona de la que tenga constancia que los datos que ha facilitado no son ciertos, así como aquellas personas que no cumplan con cualquiera de los términos y condiciones recogidos en las presentes Bases Legales o que cometan irregularidades o ilegalidades al participar en esta o en cualquier otra promoción, concurso o sorteo organizado por EVO, en cualquier momento del mismo.

Del mismo modo, EVO también se reserva el derecho de excluir del presente Sorteo a aquellos Titulares respecto de los que sospeche o detecte que han participado de manera fraudulenta, pudiendo solicitar al efecto la documentación e información que estime pertinente para aclarar cualquier tipo de sospecha. La falta de entrega de la documentación/información solicitada conllevará la exclusión inmediata del Participante. En todo caso, EVO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo, en cualquier momento del mismo.

Además, EVO se reserva el derecho de permitir la participación a otros clientes siempre y cuando estos clientes sean comunicados con antelación al sorteo mediante email, sms o cualquier otro medio que considere la entidad.

Para participar en el sorteo será necesario que los Participantes sean clientes de Cuentas Inteligentes en vigor sin bloqueos, que desde el 10/03/2022 tengan menos de 9 movimientos acumulados hasta el día del lanzamiento del presente concurso, deben admitir publicidad (para poder informarle del Sorteo)

4.- ACEPTACIÓN BASES:

4.1.-Aceptación Bases:

El cliente para aceptar el premio deberá realizar 1 compra en comercio electrónico pagando con su clave Bizum, siendo la cuenta que debe usar es la cuenta Inteligente donde se ha realizado el abono. Por lo que se entenderá como aceptación del premio la ejecución de la condición por parte del cliente. La aceptación implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en este documento y demás información o documentación relativa al SORTEO tal y como está publicada en la URL https://www.evobanco.com/.galleries/pdf/BLL_Campana-Bizum-5.pdf. La aceptación del premio conlleva la definitiva aceptación por los premiados de las presentes Bases Legales. Asimismo, la aceptación del premio conlleva la autorización del ganador a EVO para utilizar su nombre, apellidos, nombre de usuario en Facebook, localidad de residencia e imagen con fines publicitarios y/o promocionales en la forma descrita en la Base Novena sobre "Régimen de protección de datos de carácter personal".

Si el Cliente acabada la campaña, fecha finalización campaña el 31 de marzo del 2022, no hubiera realizado 1 compra en comercio electrónico pagando con su clave Bizum contra la cuenta que recibe el premio se entenderá que no acepta el premio y se procederá al retroceso de los 5€ de su Cuenta Inteligente conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, éstos perderán sus derechos. En dicho caso de no aceptación del premio (5€) y su correspondiente retroceso, dicho premio quedará como desierto.

EVO se reserva el derecho de modificar las presentes Bases Legales previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan, en su caso.

Estas bases legales, y demás condiciones de participación estarán a disposición de los participantes en https://www.evobanco.com/.galleries/pdf/BLL_Campana-Bizum-5.pdf.

5.- MECÁNICA DEL SORTEO:

5.1.-Mecánica del Sorteo:

En los días previos al día del lanzamiento de la campaña se realizará el sorteo del abono de 5€ en la Cuenta Inteligente conforme a los requisitos informados ya en el punto 3.1.- Requisitos para concursar. El día del lanzamiento de la campaña se procederá a la realización de dicho abono en la Cuenta Inteligente con la consecuente comunicación a los premiados.

EVO comunicará a los premiados a través del correo electrónico, push o sms al teléfono que figure en la base de datos de EVO proporcionado por los propios Participantes a la entidad. EVO será quien decida la forma de comunicación.

La aceptación del premio por parte del cliente conllevará la aceptación de las Bases Legales.

En el caso de que los premiados rechazaran el premio, el premio se consideraría desierto respecto de dichos Participantes premiados.

Si el Cliente acabada la campaña, fecha finalización campaña el 31 de marzo del 2022, no hubiera realizado 1 compra en comercio electrónico pagando con su clave Bizum contra la cuenta que recibe el premio se entenderá que no acepta el premio y se procederá al retroceso de los 5€ de su Cuenta Inteligente conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, éstos perderán sus derechos.

El premio es personal e intransferible y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o

compensación a petición de los premiados.

Por el simple hecho de la aceptación del Premio, el Titular premiado autoriza expresamente a EVO para utilizar sus datos en todas aquellas actividades relacionadas con el Premio que se le ha concedido, tanto con fines publicitarios como de divulgación e inclusive en redes sociales, sin que pueda considerarse que se genere para el premiado ningún derecho a percibir contraprestación alguna por ninguno de dichos conceptos.

La participación en el presente Sorteo es de carácter gratuito y no supone coste adicional alguno a sus participantes, más allá de la sujeción fiscal pertinente.

El premio podrá considerarse desierto, sin asignarles ganador, si se demuestra que los participantes que hubieren ganado no cumplieron con las condiciones y requisitos mencionados en el presente documento para ser participantes y ganadores en el SORTEO.

6.- ÁMBITO Y FECHAS:

En los días previos al día del lanzamiento de la campaña se realizará el sorteo del abono de 5€ en la Cuenta Inteligente conforme a los requisitos informados ya en el punto 3.1.- Requisitos para concursar.

7.- GANADORES:

7.1.- Ganadores Sorteo:

EVO comunicará a los premiados a través del correo electrónico que figure en la base de datos de EVO, proporcionado por los propios Participantes en tanto clientes de la entidad, o a través de llamada telefónica o sms o push. EVO será quien decida la forma de comunicación.

La aceptación del premio por parte del cliente conllevará la aceptación de las Bases Legales.

Si el Cliente acabada la campaña, fecha finalización campaña el 31 de marzo del 2022, no hubiera realizado 1 compra en comercio electrónico pagando con su clave Bizum contra la cuenta que recibe el premio se entenderá que no acepta el premio y se procederá al retroceso de los 5€ de su Cuenta Inteligente conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, éstos perderán sus derechos.

En el caso de que los premiados rechazaran el premio, el premio se consideraría desierto respecto de dichos Participantes premiados.

Los premios podrán considerarse desiertos, sin asignarles ganador, si se demuestra que los participantes que hubieren ganado no cumplieron con las condiciones y requisitos mencionados en el presente documento para ser participantes y ganadores en el SORTEO.

8.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE EVO

EVO no será responsable de la imposibilidad de las participantes para acceder al sitio web o URL por errores o fallos en las conexiones y comunicaciones por Internet. Tampoco será responsabilidad del organizador del SORTEO el no poder contactar con los ganadores porque no reciban o consulten sus emails o no se les pueda contactar telefónicamente.... Ni porque los ganadores no puedan aceptar el premio en los plazos indicados.

9.- DESCALIFICACIONES:

EVO se reserva el derecho de descalificar a los participantes o ganadores que hubieran incumplido estas bases legales, o hubiesen intentado engañar o falsear su identidad, actuar de mala fe, alterar el desarrollo del SORTEO o manipular la participación en el juego directa o indirectamente.

También se reserva EVO el derecho de descalificar a los ganadores que no faciliten toda la información y documentación requerida para: comprobar su identidad o si cumplen los requisitos para ser participantes y ganadores de este SORTEO.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de contenido ilegal, amenazas o difamaciones, que constituyan un atentado contra la privacidad, y en general cualquier contenido vulgar, obsceno, indecente o que implique responsabilidad criminal o civil o infrinja cualquier disposición legal.

10.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En EVO informamos a los Participantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 679/2016 General de Protección de Datos y normativa complementaria, de que (i) los datos que proporcionen al participar en el sorteo, (ii) así como cualesquiera otros datos que, en su caso, se recaben o generen con motivo de la participación en el sorteo, serán incorporados a los ficheros de EVO BANCO, S.A.U. en tanto entidad Responsable del fichero para que pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de todos los referidos datos a los efectos de: a) gestionar y tramitar la participación en el sorteo; b) gestionar, tramitar y realizar todas aquellas actividades descritas en las presentes Bases y las demás actividades relacionadas con el sorteo, incluyendo, a modo meramente enunciativo: (1) la comunicación del resultado del sorteo; (2) la tramitación y realización de la entrega de los premios, en su caso, y (3) la publicación de los datos del ganador en cualquier medio de comunicación que EVO considere oportuno, en su caso, conforme a lo dispuesto en la presente Base; y c) gestionar y tramitar cuantas relaciones se concierten por EVO y los Participantes, con motivo de la participación en el sorteo, de la realización de cualquiera de las actividades descritas en las presentes Bases y de las demás actividades relacionadas con el sorteo; d) así como para enviar, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática.

Además, el Participante que resulte ganador del sorteo consiente expresamente que EVO proceda a la reproducción, distribución, tratamiento y comunicación pública, en cualquier tipo de soporte y a través de cualquier tipo de medio (escrito, visual, audiovisual o de cualquier otra índole, incluso por cualquier medio que pudiera desarrollarse en el futuro), de su nombre y apellidos, de su localidad de residencia y de sus imágenes contenidas en fotografías/videos, a los efectos de publicitar, distinguir y/o promocionar los productos y/o servicios ofrecidos y/o comercializados por EVO, sin que pueda considerarse que se genere para el premiado ningún derecho a percibir contraprestación alguna por ninguno de dichos conceptos.

Informamos a los Participantes que los datos y su cesión conforme a lo descrito en el presente documento, son requisito indispensable y de carácter obligatorio para poder participar en el presente sorteo. Los datos objeto de dichos tratamientos se conservarán en la medida en que sean necesarios para las finalidades descritas y el cumplimiento de la normativa aplicable. Conservaremos la información personal con las medidas de seguridad adecuadas en función de los datos y tratamientos durante 6 años. Mantendremos los datos mientras el titular no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos. En estos casos, se mantendrán bloqueados, limitando su tratamiento a la atención de las posibles responsabilidades durante el plazo obligatorio de conformidad con la normativa aplicable. Los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, dirigiéndose mediante correo electrónico a protecciondedatos@evobanco.com o por escrito a la dirección: Calle Don Ramón de la Cruz 84 2ª Planta 28006 Madria S; indicando LOPD e incluyendo una copia de su documento oficial acreditativo de su identidad. Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Participantes prestan su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de sus datos de carácter personal, declarando ser exactos y veraces los datos facilitados o que obran en poder de EVO con motivo de la participación en el sorteo y se obligan expresamente a comunicar a EVO cualquier modificación o variación que se produzca en los mismos.

11.- FISCALIDAD:

A los premios del presente SORTEO, si el valor de los premios diera lugar a ello, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento, Orden EHA /388/2010 de 19 de Febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil EVO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable.

12.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN E IDIOMA:

Estas bases del SORTEO se rigen por la Ley Española. Los participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de las bases se someterá expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Madrid Capital, con renuncia a su propio fuero si lo hubiera.

Si estas bases legales se traducen a otro idioma distinto del castellano, se proporcionan por comodidad, siendo únicamente válida, ante posibles interpretaciones y significado, la versión en castellano.

En Madrid a 03 de marzo de 2022.